



Para despachos de oficio quatuor.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO, TRO.

Ordinatio del Ayuntamiento de Mayo de 1804.

Estando en las Casas de la residencia de el Señor D. Ambrosio de Moya, y Meratt, Alcalde de este lugar de Fuentelama, y de su Corrado Noble la mañana de ay veinte de Mayo, mil, ochocientos, quatro se juntaron los Señores Individuos, que componen el Ayuntamiento de este pueblo, y van citados al maximo, para tratar, y conferir las cosas pertenecientes, al servicio de ambas Magestades, su utilidad del vecindario, segun lo tienen de uso, y costumbre, y asi juntos, y conexas, acordaron

Lo que sigue

Por el Señor Alcalde se manifestó a este Ayuntamiento, como habiendose rematado el Abasto de Sabon de este pueblo, y su Alcavalatorio, en Causa de Juan, Gonzalez Segura, vecino de la Ciudad de Murcia, vajo las Condiciones, que constan en los autos de hazimientos, y de que en cumplimiento de su obligacion dió parte, a la Administracion General de todas rentas de la Capital, para que se le avisara de los dias, que deve satisfacer dicho Abasto del Corriente, y en virtud de Oficio del Señor Administrador, que el impuesto, que deve cobrarse, de todo el Favon, y se introduzca en este pueblo, para su venta es el de quatro reales, por cada libra, y el quatro por ciento de el precio, a que se venda; y en inteligencia de todo - Se acuerda, el exacto cumplimiento de dicha orden

Viose Otro Oficio de el Señor Intendente de la Capital

CV